



NOMBRE DEL ALUMNO: Yohana Cristel Cortez López

NOMBRE DEL TEMA: Nociones Generales y Clasificación de los títulos de crédito

PARCIAL: 3 Cuatrimestre

MATERIA: Títulos y operaciones de crédito

CATEDRATICO: MTRA. Roxana Claret Moreno

12/ JUNIO/22

NOCIONES GENERALES

ECONOMICO Y JURIDICO DEL CREDITO

Operaciones que suministran riquezas a cambio de un reembolso futuro jurídicamente existen 2 sujetos y una relación un negocio jurídico que una persona llamada acreditante traslada a otra.



ANTECEDENTES DE CREDITO

Se ha convertido en el papel moneda del comerciante y por ello se hace necesario independizarlo.



PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO CAMBIARIO

La incorporación: es el título de crédito que lleva incorporando un derecho que para hacerle efectivo se requiere exhibir.

La legitimación: el tenedor de un título de crédito tiene la propiedad y la posesión y la presentación del mismo.

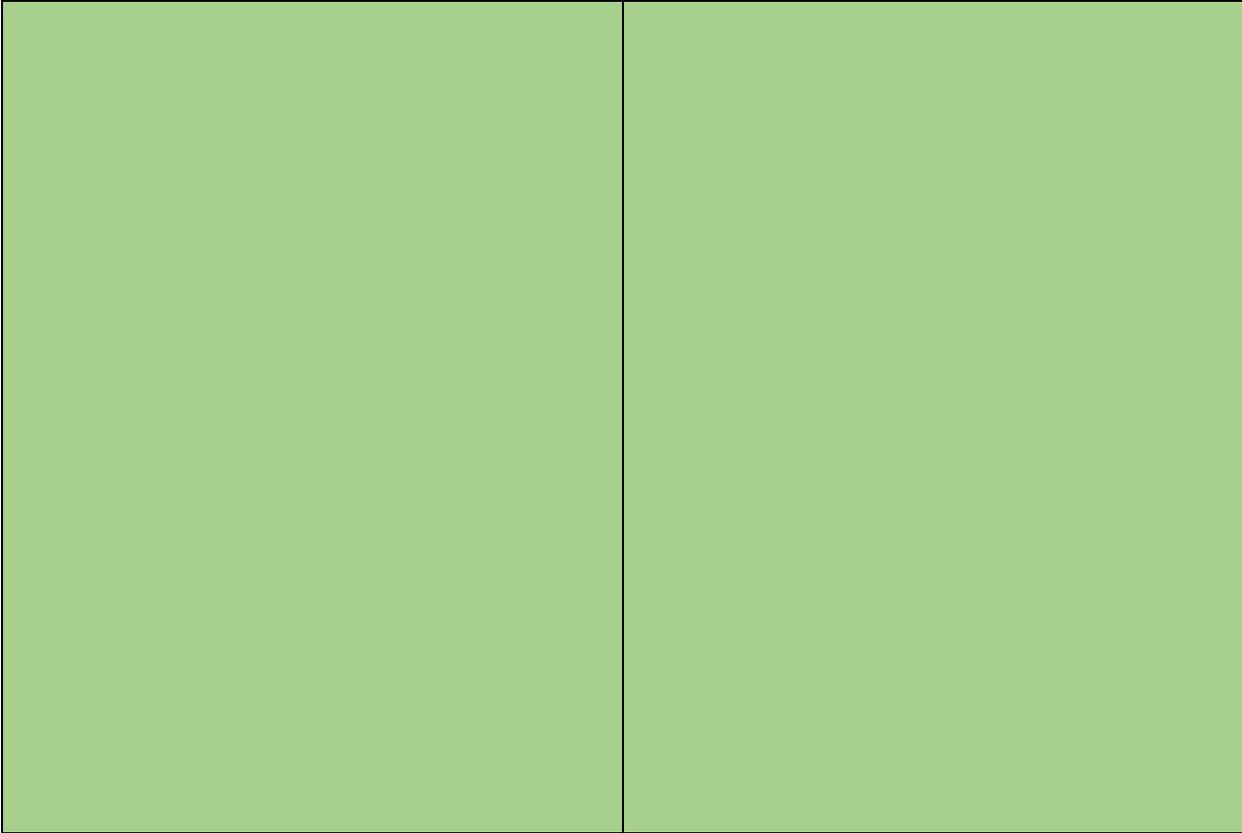
La abstracción: exigencia de seguridad de circulación de los créditos y referencia a los créditos.



NATURALEZA JURIDICA DE LOS TITULOS DE CREDITOS

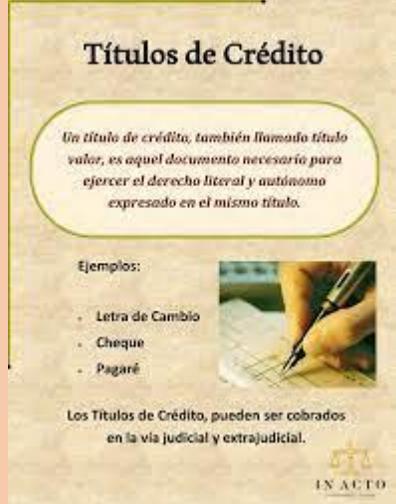
Son documentos necesarios para ejercitar el derecho natural que en ellos consigna son pruebas preestablecida





OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LOS TITULOS DE CREDITO DE CONFORMIDAD

Teoría contractualista: el deudor no está facultado en este caso de reclamación
Teoría intermedia: contrato originario entre suscriptor y tomador
Teorías unilaterales: ejecuta el emitente y el creador del título.



POSICION ADOPTADA POR LA DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA Y LAS LEYES MEXICANAS
Refirma las características de los títulos de crédito y a respaldar en algunos casos



FORMALIDADES NECESARIAS PARA TITULOS DE CREDITO MEDIANTE REPRESENTACION
Poder notarial o ante corrector público, declaración escrita simple dirigido por el tercero.



ELEMENTOS CARACTERISTICOS DEL TITULO DE CREDITO

Carácter comprende el conjunto de cualidades del sujeto, capacidad la posibilidad y facilidad de pagar una deuda, capital lo que el deudor puede aprovechar por garantía, condiciones, cobertura, colateral.



CRITERIOS DE DISTINCION DE LOS TITULOS DE CREDITO

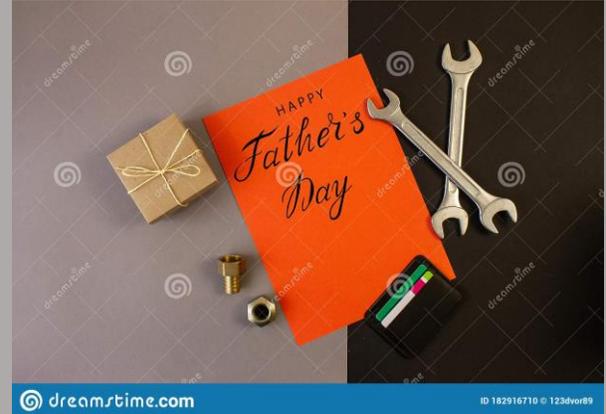
Loa títulos de crédito en blanco: el documento que acárese de los requisitos de eficacia para ser considerado como tal.

Pacto de llenamiento: un título de crédito debe cumplir con sus requisitos por ejemplo el lugar y la época de pago si es omitido no existe.



MEDIO MECANICOS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

Constituyen en la adopción de una cultura de la digitación a través del uso de la tecnología para el almacenamiento de datos.



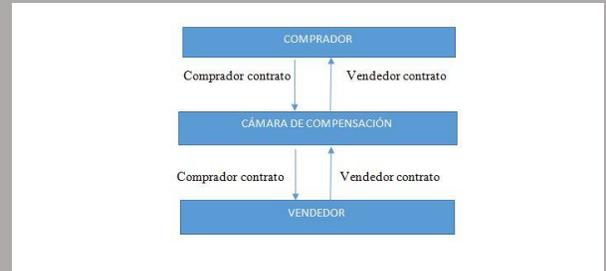
TENDENCIA O PROCESO DESMATERIALIZADOR DE LOS TITULOS DE CREDITO

El avance de la tecnología y la computación produjeron la presidencia en algunos títulos de sustrato material.



CAMARA DE COMPENSACION Y DE INDEVAL

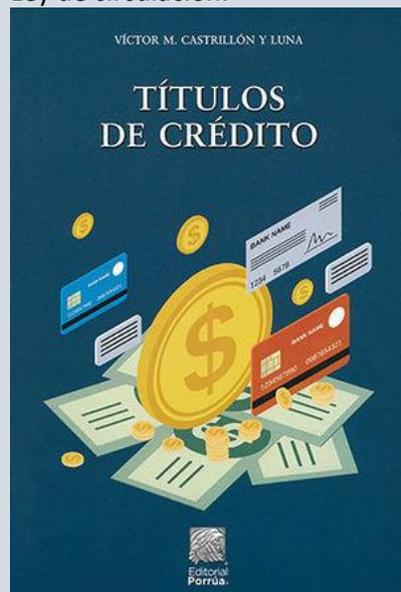
Riesgo principal ocasionado por dar y recibir
Riesgo liquidez el retraso de incumplimiento de una operación retrasa el flujo
Riesgo crédito se enfrenta cada participante del mercado a oct., INDEVAL el depósito central de valores en México.



CLACIFICACION CE LOS TITULOS DE CREDITOS

CLACIFICACION DE LOS TITULOS DE CREDITO

Personalidad del emitente, Ley que los rigue, Derecho incorporado al título, Forma de emisión, Sustentabilidad del comercio, Eficacia procesal, Efecto de causa, Función económica del título, Ley de circulación.



TITULOS NOMINATIVOS

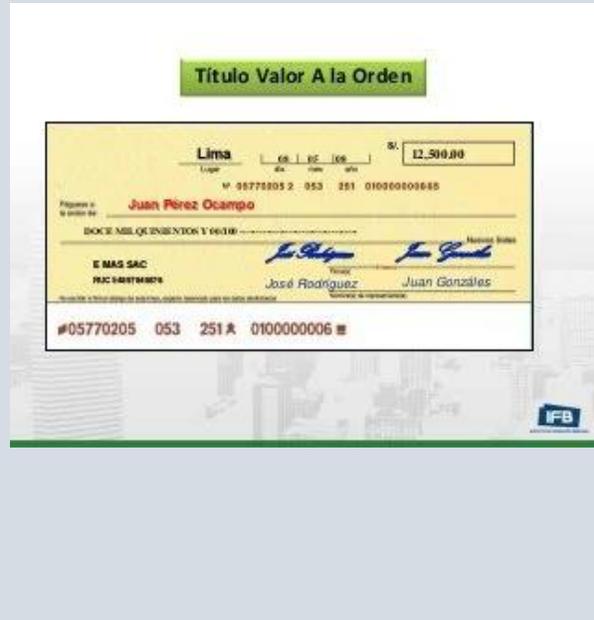
Art 26 los que están a favor de una persona, art 24 cuando se expresa por título mismo, art 25 estarán extendidos a la orden, art 26 serán transmitidos por endoso y entrega del título mismo

Títulos "nominativos":

- Son aquellos en los que se indica directa y expresamente los datos del titular del derecho incorporado;
- Su transmisión requiere de:
 - - el endoso
 - - la entrega del documento
 - - la inscripción en el registro del emisor
- (artículo 687 Código de Comercio)

TITULO A LA ORDEN

Los que están expendidos a favor de una persona, se transmite por medio de endoso y la entrega misma del documento.



TITULO AL PORTADOR

Los que no están expendidos a favor de una persona, se transmite por simple tradición, los que tengan la obligación de pagar una suma de dinero, quien haya sufrido la pérdida y robo de los títulos al portador.



MEDIOS DE TRANSMISION EN TITULOS NOMINATIVOS

Son trasmisibles por endoso y entrega del título mismo sin perjuicio que puede transmitirse por otro medio, el que justifique que un título nominativo negociable le ha sido transmitido por otro medio distinto del endo

ARTÍCULO 648. CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS NOMINATIVOS.

El título-valor será nominativo cuando en él o en la norma que rige su creación se exija la inscripción del tenedor en el registro que llevará el creador del título. Solo será reconocido como tenedor legítimo quien figure, a la vez, en el texto del documento y en el registro de éste.

La transferencia de un título nominativo por endoso dará derecho al adquirente para obtener la inscripción de que trata este artículo.



TRASMISION DE TITULO POR ENDOSO

El endoso puede una vez transmitir la propiedad a un nuevo endosatario que es la persona a quien se transmite la propiedad del título del documento.

El endoso.

Es la cláusula escrita, accesoria e inseparable del documento por virtud de la cual el endosante transmite en forma plena o limitada los derechos consagrados en el título de crédito.

Es escrita

Es accesoria.

Es inseparable del documento.



EL ENDOSO SUS ELEMENTOS Y REQUISITOS

Endosante persona física o moral que transmite un título de crédito, se endosa el título de crédito requisito nombre del endosatario, la firma del endosante, la clase del endoso, lugar y fecha. endosatario



ENDOSO EN BLACO

Es un endoso al portador puesto que lleva la firma del endosante y no el nombre del endosatario.



BIBLIOGRAFIA:

<http://coordinacioneditorialfacultaddederecho.com/assets/derechomercantildic2016.pdf>

Ley general de títulos y operación de crédito

Código comercio